CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

Que celebran en la Villa de Yecuatla, Veracruz, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día diez del mes de Marzo del año Dos Mil Veintidós, por una parte como arrendador la C. R P S y por otra parte como arrendatario el C. J P S , que en sus generales dijeron ser: mexicanos por nacimiento, mayores de edad, con domicilio en # Col. H perteneciente a Xalapa, Veracruz,; el primero de años de edad, ocupación labores del hogar, y el arrendatario C. J P S , con domicilio conocido en calle J de la L E # , de Yecuatla, Veracruz; de años de edad, ocupación campesino; ambos aptos y capaces para contratar y obligarse, y haciendo uso de la facultad que les conceden los artículos relativos y aplicables del Código Civil vigente en nuestro estado, han convenido celebrar el presente contrato bajo las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.-Manifiesta la C. R P S , ser legítima propietaria de un plantío de café que se encuentra plantado en una superficie de terreno de aproximadamente hectárea y media, de las cuales se encuentran en producción aproximadamente lo de una hectárea, dichas plantas de café se encuentran en terreno en terreno propiedad del señor J C G V , esposo de la arrendadora, que tiene en copropiedad con el señor Á G V encontrándose dentro de las colindancias siguientes; AL NORTE: Con Á G V ; AL SUR: Con J R ; AL ORIENTE; Con G L y AL PONIENTE: Con un camino vecinal.----------

SEGUNDA.- Sigue manifestando la C. R P S que por su propio derecho y espontanea voluntad, por medio del presente da en arrendamiento el citado plantío de café, al señor J P S ón, ya detallado en la cláusula primera.----------

TERCERA.- Manifiesta la C. R P S. , que el tiempo del citado arrendamiento es por el lapso de tres años, que empieza a partir de la firma del presente contrato.----------

CUARTA.- El precio de la renta pactada es la cantidad de trescientos cincuenta kilos de café cereza o su equivalente dinero en efectivo, de acuerdo al precio que se encuentre rigiendo en su momento de la entrega del producto; por cada ciclo de cosecha.----------

QUINTA.- El arrendatario se compromete a mantener en buen estado dicho plantío de café; así como ha utilizarlo únicamente para dicho producto.----------

SEXTA.- El arrendatario no podrá subarrendar el citado plantío de café, sin previa autorización del arrendador.----------

SEPTIMA.- Este contrato queda sujeto a los tribunales judiciales de este distrito y renuncian a otro que por cambio de domicilio, les pueda corresponder.----------

En cuyos términos dejan formalizado el presente contrato de arrendamiento, que después de leído en presencia de los interesados y explicado el valor y fuerza legal de su contenido, lo firman de conformidad en unión de dos testigos de ley.

C. R P S
Arrendador

C. J P S
Arrendatario

C. A C C
Testigo

C. Y G P
Testigo

CERTIFICACIÓN: LA QUE SUSCRIBE **C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA** SINDICA UNICA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE YECUATLA, VERACRUZ; **HACE CONSTAR Y CERTIFICA** QUE LAS FIRMAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONVENIO FUERON ESTAMPADAS DE PUÑO Y LETRA DE SUS PROPIOS SIGNANTES, MISMAS QUE SON LAS QUE UTILIZAN EN TODOS SUS ASUNTOS TANTO PUBLICOS COMO PRIVADOS. PARA LOS USOS LEGALES PROCEDENTES, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA VILLA DE YECUATLA, VERACRUZ; A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

ATENTAMENTE

C. JULIA OLINDA PEDRAZA PADILLA
SINDICA UNICA MUNICIPAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SINDICATURA
AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
YECUATLA VER.
ESTAMOS JUNTOS POR TI
2022-2025